

DIARIO DE BARCELONA,



Del domingo 30 de setiembre de 1821.

San Gerónimo doctor y fundador.

Las cuarenta horas están en la iglesia de religiosas Arrepentidas : se reserva á las seis.

Rogativa. En la iglesia del Palao.

Sale el sol á las 6 h. 8 m. ; y se pone á 5 h. 52 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
28 11 noche.	18 grad.	4 28 p. 2 l. 5	S. O. sereno.
29 6 mañana.	17	5 28 1 8	O. N. O. nubes.
id. 2 tarde.	20	1 28 1 9	E. semicubierto.

Palma en Mallorca 20 de setiembre de 1821.

CIUDADANOS ACORDONADOS.

El Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, y la Junta Municipal de la misma, que se ocupan continuamente en buscar el medio de salvaros del peligro que os amenaza, han resuelto de comun acuerdo, formar un campamento de barracas fuera de esta capital donde podais ser trasladados, y saliendo de la esfera pestífera en aque os hallais sumergidos respirar en ellas un aire puro y saludable. La esperiencia ha demostrado repetidas veces que esta es la medida mas útil que puede adoptarse con todos aquellos que se hallen como vosotros ó contagiados, ó muy espuestos á contagiarse. El regimiento del Rey atacado de la misma enfermedad, apenas estuvo acampado cuando se disminuyó el número de los enfermos hasta decirse que hoy no ha habido ninguno nuevamente acometido. Como esta esperiencia pudieran citarse otras que manifestarian todas la grande probabilidad que hay de que acampandoos lograreis convalecer muchos de los que estais enfermos y no inficionaros los que estais sanos. Se trata pues de vuestro bien, de vuestra salud, de la conservacion de vuestras vidas. Son demasiado caras al Ayuntamiento paraque no trate de conservarlas á costa de cualquier sacrificio. Ni la construccion de barracas, ni la formacion de lazaretos, de mercados, ni todos los gastos necesarios para mantener un campamento bien ordenado, nada absolutamente puede arredrar al Ayuntamiento. La esperiencia constante, el dictámen acorde de los facultativos, vuestra propia salud,

todo clama por un campamento, y esta municipalidad no puede en manera alguna hacerse sorda á las voces de la razon y de la humanidad: ha acordado pues se lleve á efecto cuanto antes esta medida sanitaria. Solo falta que vosotros os determinéis á abandonar vuestras casas por algun tiempo, en la inteligencia segura de que la Autoridad las ha de cuidar, y con la esperanza lisonjera de poder por este medio habitarlas muchos años cuando limpias ya y espurgadas os restituais á ellas con toda seguridad y completa satisfaccion. A la voz pues de esta municipal salid todos al campo; la estacion presente es favorable; socorros no os han de faltar, todo anuncia un exito venturoso. Espera pues el Ayuntamiento que convencidos de que no obra nada que no sea por vuestro bien, no pondreis el menor reparo en obedecer sus órdenes, luego que os sean comunicadas. Si asi lo haceis se promete el Ayuntamiento que os haveis de salvar del naufragio que pudiera ser general. Huid pues de la tormenta que amaga estragos y mortandad, id á buscar un aire libre y apacible, y vivid mil años. Contentos entonces direis: hemos abandonado nuestras casas, pero hemos conservado nuestras vidas. Salud á los que asi lo ordenaron. Sala consistorial de Palma 19 de setiembre de 1821. — *Ramon Villalonga.*

Nota. Por carta particular se sabe que el dia 21 del mismo debian salir todos los del barrio contagiado en número de mas de cinco mil almas para acamparse á la falda del castillo de Bellver, que en lo restante de la ciudad son muy pocos los acometidos, y que se habian tomado las precauciones convenientes.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Gobierno político superior de Cataluña.

En mi edicto de este mes excité á los benéficos catalanes para socorrer á sus hermanos de Barcelona y Tortosa, que aflijidos á un mismo tiempo por el contagio y la miseria, imploraban el auxilio mas digno de hombres que viven en una sociedad benéfica y religiosa. El resultado de mi excitacion no puede ser dudoso en Cataluña. Sus habitantes, exentos felizmente de la calamidad mas terrible, saben que á los bienes del virtuoso tiene un derecho sagrado la humanidad, dolorosamente atacada y vencida por los dos agentes mas poderosos de la desgracia pública. Crecen sus estragos, y llegarán al término infausto de sumir á aquellos pueblos en una desolacion absoluta, si no se les prestan socorros pronto y eficaces. Ellos son los unicos que haciendo frente á la miseria, pueden disminuir el mortífero influjo del contagio: de ellos depende en fin, que una multitud de catalanes triunfen de la muerte.

Siendo sobremetida urgente la necesidad de reunir y poner estos socorros á disposicion de los Ayuntamientos de Barcelona y Tortosa, espero que todos los de esta provincia remitirán en el domingo 7 de octubre próximo á los de sus respectivas cabezas de partido, listas de las cantidades ofrecidas, y estos á los de Barcelona y Tortosa, con quienes acordarán el medio de dirigirlas. Esto será sin perjuicio de continuar abierta la suscripcion de cuyos productos se dirijirán dichas listas en los términos espresados todos los domingos, cuidando los Ayuntamientos de las cabezas de partido, de darme conocimiento de los que sean,

con una relación de los suscriptores, para dar á su beneficencia la publicación conveniente. Yo tendré una satisfacción en dar á conocer tambien los Ayuntamientos que cumpliendo con la mas sagrada de sus obligaciones me den en esta parte una prueba positiva de su zelo y filantropía. Esparraguera 26 de setiembre de 1821.

Antonio Remon Zarco del Valle.

Señor editor: si conoce V. el que las adjuntas observaciones, y medio curativo de cualquier enfermedad contagiosa merezcan el ser albergadas en el periódico que está á su cargo, agradecerán mucho el que se sirva continuarlas á él, estos sus mas atentos servidores Q. S. M. B.

Dos médicos que ahora saltan del nido. ()*

Nunca mas que en la crisis de un contágio motivada por la variedad del tiempo debe temerse el que extienda toda la ponzoña que en si cobija, y que hasta al presente la estacion atmosférica ha hecho el que la anduviera desplegando con alguna lentitud.

Hasta la época actual, por desgracia, no se nos ha presentado ni se nos ha hecho palpable un remedio, no queremos decir eficaz, pero ni tan solo con aquella analogia que haya garantido la mayoría en la curacion de la fiebre que apareció en los buques del fondeadero ó muelle de Barcelona, luego despues en la Barceloneta y seguidamente en la capital, habiéndose despues transmitido en Tortosa; lo que motiva el que despues de un detenido exameal acerca las enfermedades contagiosas, hayamos hecho una descripcion del medio curativo que á nuestro concepto debe usarse para el alcance del restablecimiento de la salud en los que acometa la enfermedad reinante en las referidas poblaciones.

Antes de asentar el medio curativo de dicha fiebre nos ha parecido muy del caso manifestar al público nuestro sentir acerca los varios medios curativos que se le han presentado al propio intento, á fin de que en vista de estos, y de lo que en contrario vamos á manifestar, raciocinen los sabios médicos no menos que los pueblos ilustrados, y les den aquella consecuencia que les parezca mas arreglada.

Observaciones sobre lo aconsejado en los medios curativos, dados al público de la fiebre amarilla; acerca los sudores, purgantes, lavativas para el logro de la evacuacion, bebidas y frotaciones de aceite.

1.^a El sudor no puede menos de ser muy perjudicial al enfermo cuando no se fortalezca á este por otra parte, pues es mas que cierto que por su medio no puede de ninguna suerte sacarse enteramente la malignidad del contágio, y si solo le quita algun tanto de fuerza, en cuyo estado se le divisa alguna rebaja de síntomas; pero como por medio del sudor se devilita en extremo al enfermo, esto motiva que reanimándose el mal por la debilidad que halla en todos los órganos del cuerpo del paciente, haga estragos que á los mas motiva la parca.

2.^a Los purgantes aconsejados como hemos visto sin fortalecer de otra parte al enfermo, no habiendo en este otra causa que el contágio, son

(*) Se ha recibido este articulo sin conocimiento de autor y se publica por si puede ser de alguna utilidad.

muy perjudiciales por la debilidad en que ponen el cuerpo del paciente, facilitando con ello el que la enfermedad funcione mas fuerte y rápidamente por la buena disposicion en que para ello halla al paciente.

3.^a Las bebidas de aceite estando ya el sugeto acometido de la enfermedad ordenadas sin haber precedido la toma de un fuerte anti-pútrido capaz de haber separado de lo interno la malignidad del contagio, son mas bien bebidas venenosas que no curativas, y para otro tanto sirven las frotaciones que de semejante combustible se han aconsejado hacer á los acometidos y obtectores del contagio; y la razon es porque se encierra por el medio referido la malignidad en lo interior del cuerpo del paciente y allí se espaya con toda la fuerza de su ponzoña.

Las bebidas y frotaciones del aceite quien debe aplicárselas es el que estando en poblacion contagiada desee precaverse del contagio, no dudando que por este medio y algun tanto de miramiento en no rozarse con los acometidos logrará sus deseos.

4.^a Tambien son perjudiciales las lavativas aplicadas para el alcance de evacuacion á no ser, como de los purgantes queda dicho, que otra causa las reclame.

Para usar de los purgantes, y lavativas dedicadas asi bien para el logro de la evacuacion, no es suficiente el que se vea estar sucia la lengua del enfermo por dar esta señal casi todos los que estan acometidos de enfermedad contagiosa, por ser esta, sea cual fuere, pútrida; y por lo tanto su aplicacion debe dictarla la relacion del mismo enfermo que exigirá al intento el médico que lo visite.

Caso que insiguendo la relacion del enfermo conozca el médico deber valerse de purgantes y lavativas hará que lo que por este medio se debilite al enfermo se le fortalezca por otro, como debe ser por caidos sustanciosos y vinos generosos, que es lo que debe subministrársele, para su sustento, en toda la enfermedad dehan ó no mediar los purgantes y lavativas, bien que en aquel caso en mayor dosis.

Medio curativo que hemos conceptuado mas á propósito para librar del ultimo aliento á los que estan contagiados sea cual fuere su derivacion.

Dando por asentado el que son notorios los síntomas de la fiebre que esta funcionando en la Barceloneta, Barcelona y Tortosa, solo nos detendremos en individuar los remedios que deben subministrarse á los enfermos para el logro de su curacion.

Art. 1.^o Luego que uno se vea acometido de la enfermedad contagiosa tomará una dosis de vinagre fuerte en cantidad de dos onzas con un polvo de sal: en seguida se pondrá en cama bien recogido, no habiendo inconveniente en que procure á alcanzar el sudor: á las dos horas siguientes se le subministrará media racion de caldo con una cucharada del vino generoso, y dentro otras dos un refrescante compuesto de lo que el médico conceptue mas á propósito segun el natural del enfermo.

2.^o En seguida de tomada la primer dosis se hará una mixtura del vinagre con la mostasa y la sal, esto es, una libra vinagre, cuatro onzas mostasa y una de sal, lo que se tendrá en infusion el espacio de 6 horas para que haga aquella fermentacion que es necesaria para su aplicacion.

3.º Después de seis horas de tomada la primer dosis del vinagre se le dará otra igual y en seguida se le hará una frotacion de la mixtura espresada en el artículo antecedente en todo el espinaso y en las demas articulaciones del cuerpo. No obstante esta frotacion no desaconsejemos el que se apliquen á mas de lo dicho sinapismos en las plantas de los pies y pantorrillas, advirtiendo que esta aplicacion deberá ojecutarse luego que el acometido se ponga en cama, y de otra parte la conceptuamos muy util.

4.º En tanto conceptuamos util la aplicacion de los sinapismos que en el supuesto de que por medio de las frotaciones de la mixtura arriba dicha no se lograrse la atraccion asi afuera de la malignidad del contagio (lo que creemos se ha de lograr) podria echarse mano de ellos aplicándoles á varias partes del cuerpo y será mucho mejor se apliquen entre las articulaciones principales, en cuyo caso cesaran las frotaciones á excepcion del espinaso en donde deberán continuarse.

5.º En cada toma de vinagre excepto la primera deberá haber frotacion con la que se invertirá toda la mixtura que para ello se haya compuesto de antemano, es decir, que por cada frotacion debe componerse de nuevo la mixtura, debiendo esta estar, como se ha dicho, 6 horas en infusion. Si en una frotacion no se invierte mas que la mitad de la cantidad de la mixtura, que contiene el art. 2.º, sucesivamente podrán arreglarlo, no poniendo mas que media libra vinagre, dos onzas mostaza y media de sal.

6.º En el espacio que media de una toma á otra del vinagre, deberá subministrarse al enfermo el caldo y refresco en el modo y con los intermedios que espresa el art. 1.º

7.º Las tomas del vinagre serán de cuatro á seis á lo mas.

8.º Si el enfermo despues de estas tomas no queda libre de la fiebre, se le subministrará la quina no cesando las frotaciones, y considerándose necesario, aplicarse á mas algun sinapismo si no tiene de aplicados.

9.º Las ulceras que se hagan con los sinapismos, se hará que supuren hasta que desaparezca la fiebre.

10. Si en el intermedio de las cuatro ó seis tomas del vinagre no ha aparecido la fiebre se le subministrará la quina en buenas dosis.

11. Si la quina hace, como es regular, aparecer la fiebre se continuará con ella hasta su esterminio sin dejar las frotaciones y aplicacion de sinapismos en los parages indicados caso de no estar ya.

12. Se darán al enfermo dos lavativas al dia al unico fin de servirle de refresco, por lo que se compondrán solo de agua, vinagre y un polvo de sal, debiendo ser iguales las cantidades del agua y vinagre; lo que se continuará hasta el estado de convalecencia, en cuya época deberán cesar, no menos que en el caso de ocasionar una diarrea, bien que si esta se promueve en el tiempo que debiera el enfermo empezar la convalecencia se procurará á que continue moderadamente hasta que el médico conozca hallarse limpio el estómago, en cuya caso cesarán los auxilios para la evacuacion ó bien siendo necesario se subministrarán otros para atacarla.

13. Estará el enfermo en estado de convalecencia quando ya no tenga calentura; y luego que esto se logre, no habiendo evacuado, se le subministrará un pequeño purgante que á un tiempo sirva de refrescan-

te; y de conocer el médico que el estómago ya está limpio procurará suministrarle un suave restringente que quite el curso a la evacuación.

14. Mientras el cono azeite esté de purgación no se le subministrará mas que buenos caldos y buen vino, como es medio de la enfermedad.

15. Entrando en la convalecencia, deberá tomar el convaleciente ante todas cosas una dosis de dos onzas de aceite con un polvito de sal bien muelta, y luego después se le hará por una sola vez una frotacion general, y algun tanto particular en las articulaciones la que deberá practicarse con aceite y sal, esto es, en media libra de aceite, una onza de sal; y tanto para beber como para frotar debe ser algo caliente.

16. La bebida de la dosis del aceite con sal indicada en el antecedente art. será cotidiana y en ayunas hasta el total restablecimiento.

17. La dicta en la convalecencia debe ser regular, esto es, ni rigurosa ni muy pingue, atendido que por lo primero no podrá hallarse el estómago tan debilitado que pueda causar alguna novación y consiguientemente repreension al convaleciente por cuanto los caldos sustanciosos no le habrán permitido el ponerse en un segundo estado de decadencia; y por lo último tampoco podrá, por sus debates, hallarse en un estado capaz de aguantar demasiada carga.

18. Si por alguna otra causa, á mas de la del contagio, son necesarios los purgantes y lavativas, se practicará esto al principio sin perjuicio de lo demas concerniente á la curacion del contagio, procurando suministrar en este caso mas abundantes las dosis del buen caldo y vino generoso al enfermo, para asi fortalecerlo y hacerle infructifera la debilitacion deben causarle las purgas y lavativas para poder acosar con mas actividad el contagio al doliente.

19. La ropa de la cama del enfermo se mudará con la posible menudencia y se echará luego en agua que la cubra, cuanto mas fresca mejor, en la que permanecerá el espacio de 18 horas, tiempo suficiente por haber exterminado el contagio pegado á ella.

20. La misma sumersion deberá practicarse en la ropa de los enfermeros y sirvientes.

21. Estos antes de entrar á la servidumbre de los enfermos beberán una dosis de 2 onzas de aceite con un polvito de sal, y se harán una frotacion general en un todo conforme á lo dicho en el art.º 15, bien que ambas operaciones deberán egecutarse diariamente, y sin descuidarse de frotarse bien las manos y los pulsos.

22. En quanto á las fumigaciones caseras nos ha parecido debernos conformar en un todo con lo trasladado al público por la junta municipal de sanidad de Barcelona con fecha de 16 de setiembre actual, que se halla en el diario del 19 del mismo.

Cualquiera que prueve el medio curativo asentado, agradeceremos mucho que participe su resultado con toda individuacion á estos dos médicos que ahora saltan del nido.

Siguen las cantidades que se han recaudado en estas casas Consistoriales en el dia 28 de setiembre de 1821, para atender á los gastos de sanidad, beneficencia y seguridad pública que cubre el Excmo. Ayuntamiento constitucional.

	Rs. vn. mrs.
Suma de ayer.....	45093 12
De un ex-jesuita anciano por 2. ^a vez y mensualmente.....	50
D. Serafin Bachigalupi ausente.....	80
D. Paulino Durán y compañía.....	500
A. B. miliciano del batallon de gefes de familia cede el pré de 10 dias.....	50
A. M. R. por 3. ^a vez.....	400
	<hr/>
	46173 12

Se continuará.

Nota. Se advierte que la primera cantidad entregada ayer que dice 80 rs. debe decir 40 rs.

Otra. No se continúan las cantidades recaudadas en el día 28 para socorro de los que carecen de trabajo con motivo de la incomunicación del puerto por haberse notado un error de suma que debe enmendarse, para continuar-se mañana.

SALUD PUBLICA.

Parte que comprende todo el día 28 de setiembre de 1821.

Entrados, Salidos,

Existencia ó aco- ó cu- Convale- Existencia
anterior. metidos. rados. cientes. Muertos. ces.

Barceloneta.....	224	32	14	58	31	211
Hospital del Se- minario.....	77	18	51	12	15	75
Ciudad.....	154	33	41	50	15	171
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	455	83	20	120	61	457

De orden de la M. I. Junta municipal de Sanjidad. = *Francisco Subiráchs*, habilitado para su secretario.

ANUNCIO.

Todos los Sres. Gefes y oficiales, residentes actualmente en Barcelona, que, por no tener cuerpo, ni estar agregados al E. M. de aquella plaza, cobran por recibo separado, se presentarán en la oficina de la tesorería de ejército entre 9 y 12 de la mañana, donde darán una noticia de su nombre y apellido, y del sueldo que disfrutaban; á fin de que formándose por D. Josef Antonio Larrarte oficial escribiente de la misma Tesorería, lista de ellos, que remitirá á la oficina general, se les estienda al instante los correspondientes recibos, y puedan percibir á las 48 horas la parte restante de su haber del mes de agosto próximo pasado. Martorell 25 de setiembre de 1821. = El Tesorero del ejército = *Salvador Manzanares*.

Aproximándose el fin del trimestre, en que debe pagarse á las señoras viudas y huérfanas que tienen opción al monte pío militar: se advierte que todas aquellas á quienes acomode cobrar sus pensiones dentro de Barcelona, deberán presentarse á las mismas horas que espresa el anuncio anterior en la oficina de la Tesorería de ejército. Las que hayan salido de la ciudad y quieran cobrar en la caja de la Tesorería principal, acudirán por sí ó por apoderados á verificarlo al punto en que aquella se halle, presentando los documentos necesarios: bien entendido que se avisará con antelación el día en que empezarán á verificarse los pagos de esta especie. Martorell 25 de setiembre de 1821. = El Tesorero del ejército = *Salvador Manzanares.*

No vino ayer embarcacion alguna.

Fiestas. Sigue el octavario á la Virgen de la Piedad, en la iglesia de San Agustín, y en este octavo dia predicará sobre el tema *Regina Sanctorum omnium ora pro nobis* el R. P. M. Fr. Eudaldo Jaumeandreu, Agustino calzado.

La pia union bajo la Espectacion del Parto de Maria Santísima, fundada en la iglesia de Santa Magdalena, de religiosas Agustinas, nada indiferente á los males que nos afligen, y á mas escitada por algunos vecinos de dicha iglesia han resuelto consagrar un novenario con exposicion del Santísimo Sacramento á su Santísima Patrona, empezando hoy á las 5½ de la tarde.

Hoy se empieza el octavario que anualmente consagran á Jesus Sacramento los devotos de la pia union de la Minerva en la parroquial de San Pedro: á las 5½ de la tarde se rezará el santo rosario, inmediatamente se pondrá de manifiesto á su Divina Magestad, seguirá la oracion mental, el ejercicio del octavario, una plática, y concluirá con las letanías mayores para implorar del Señor alivio en las presentes enfermedades: predicará en este dia el Dr. D. Josef Palau, beneficiado de la misma iglesia.

En la iglesia de la Congregacion de nuestra Señora de la Esperanza, á las 4 de la tarde, habrá la funcion acostumbrada, y sermon que predicará el R. P. Fr. Mateo de los Dolores, Agustino descalzo.

Hoy dia 30 en la iglesia de PP. Servitas, continua el septenario á nuestra Señora de los Dolores, y predicará el R. P. Fr. Jaime Pujol.

Avisos. Si algun farmacéutico aprobado ó practicante de farmacia capaz de dirigir una botica quiere encargarse de una de esta ciudad, se conferirá con el practicante Portell, que vive en la botica de la Librería, para tratar del ajuste.

Cualquiera muger que quiera cuidar de alguna enferma por la noche solamente ó bien para todo el dia, podrá conferirse en la tienda de Antonio Serda, librero, en la plaza de la Lana, que le dará razon de quien la necesita.

Con motivo de las actuales circunstancias se previene á los individuos del monte pío de nuestra Señora de Bellvitje y los Santos Sebastian y Cristóbal, que desde el dia 28 del corriente queda suspendido todo subsidio de enfermo.

Se supplica á los sujetos que tengan intereses de Antonio Ferrer, maestro zapatero, y Josefa su esposa, que habitaban en la calle Nueva, se confieran con el albacea de los mismos el Dr. D. Francisco Borrás, que vive en la calle de San Olaguer, núm. 14, cuarto principal.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.